



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2023-MPM/GM

Ayaviri, 21 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 352-2023-MPM/SGRH-CABP, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 274-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Memorandum N° 0282-2023-MPM/GM-BCCHM, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 364-2023-MPM/SGRH-CABP, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 140-2023-MPM/A-OSG, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

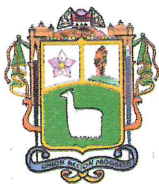
Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante Informe N° 352-2023-MPM/SGRH-CABP, de fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a Gerencia de Administración General a fin de que se disponga el 3er. Integrante del Comité de Planificación de la Capacitación – CPC; asimismo, el Gerente de Administración General solicita a Gerencia Municipal a través del Informe N° 274-2023-MPM-A/GAG, para que se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC);

Que, mediante Memorandum N° 0282-2023-MPM/GM-BCCHM, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal dispone al. Pedro León, TACURI MORALES Gerente de Desarrollo Humano y Social para que asuma como el 3er. INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN – CPC, correspondiente al periodo 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial Melgar en cumplimiento de la de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0145-2023-MPM/GM

Que, mediante Informe N° 364-2023-MPM/SGRH-CABP, de fecha 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a Alcaldía la emisión de Resolución de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC); asimismo, adjunta el *Acta en Atención a la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación* suscrito en fecha 19 de julio 2023 e informa que *"El cuarto integrante que conformara el Comité de Planificación de la capacitación (CPC) viene a ser el representante de los servidores civiles para lo cual se efectuara el Proceso Electoral Correspondiente en el que se elegirá mediante votación secreta a un titular y un suplente. representantes de los servidores civiles, en calidad de miembros: (no corresponde) en atención que al proceso de elección no se presentó ningún candidato. Se procedió a levantar el Acta correspondiente dejando evidencia y/o constancia que de acuerdo al Proceso de Elección y a sus Bases, si no se presentara algún Candidato o ninguno obtuviera mayoría simple. El CPC se instala sin el representante de los Servidores Civiles";*

Que, mediante Informe N° 140-2023-MPM/A-OSG, de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe encargado de la Oficina de Secretaría General remite el Expediente para proyección de Resolución de Gerencia Municipal por ser de competencia de Gerencia Municipal, ello en referencia al literal j) del artículo IV del Título Preliminar Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, a la vez adjunta el Informe N° 364-2023-MPM/SGRH-CABP emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Melgar con toda la documentación;

Que, estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Sub Gerencia Gerente de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el **Comité de Planificación de la Capacitación** de la Municipalidad Provincial de Melgar, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CUADRO N° 01: Comité de Planificación de la Capacitación

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	DNI
PRESIDENTE	Abg. Carlos Alberto, BURGA PERALES	Sub Gerencia de Recursos Humanos	02437498
Miembro	Ing. Econ. Susy Milagros, CACERES SORIA	Gerencia de Planificación y Presupuesto	70463858
Miembro	Lic. Pedro León, TACURI MORALES	Gerencia de Desarrollo Humano y Social.	40109405

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros del **Comité de Planificación de la Capacitación**, que deben de actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, a los miembros del **Comité de Planificación de la Capacitación**, Gerencia de Administración General, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
S.G.RR.HH.
G.P.P.
G.D.H.yS.
Miembros del C.P.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2